

RAD1100131030042021030800

JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTA D. C., DIEZ
(10) DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTIUNO (2021)

Toda vez que no se dio cumplimiento en a lo dispuesto en el auto inadmisorio, providencia debidamente ejecutoriada, se RECHAZA la presente demanda.

Por lo anterior devuélvase la demanda, déjese las constancias respectivas.

Notifíquese

El juez,



GERMÁN PEÑA BELTRÁN

JUZGADO 4º. CIVIL DEL CIRCUITO

DE BOGOTA D.C.

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La anterior providencia se notifica por
ESTADO No. 104
Hoy, 13 de septiembre de 2021
La sria.



JUSTITIA
PINEDA PEÑA

YRP. -